El Contador Joan Pz de Iracaual alcalde hordinario
de la villa de Vergara y su jurisdn. Mando a todos
los vecinos y moradores della que el tercero dia destas
pascoas de navidad acudan al cobertizo de las casas
del Concejo o con sus armas a hacer muestra dellas
como esta acordado y prebenido en ayuntamto. general
desta villa. y nadie falte. ni venga con armas
agenas. sino con propias suyas. pena de cada
mill mrs. en que se dan por condenados. y se
cobraran sin remisn. de todos los que faltaren
y truxeren armas agenas. y pido a los
señores curas lo publiquen en sus yglesias
y den testimo. dello fho en Vergara
a veinte y quatro de diciembre de mill y
seis. y treinta y ocho as.

Joan Pz de Iracaual

Por su mand.

Joan de Olariaga

Certifico yo Martin Alvarez de Aguirre que ley el mandamto.
de suso para sus efectos. en veinte y cinco dias del
mes de xbre. y en fe dello firme. ut supra

Martin Alvarez
de Aguirre